



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2021-A-MDP/LC

Pichari, 19 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1594-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Sócrates Jeri Carrasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1594-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita acto resolutivo de reconocimiento en agradecimiento a los Directores del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, quienes han logrado la emisión de la Resolución Directoral N° 038-ME-GRC/DRE-C/DG-IESPP-Q-2021, con el que se ha revalidado el funcionamiento del Centro de Idiomas Quechua y Asháninka, empezando así una nueva etapa de profesionalización para los jóvenes estudiantes, hito importante que contribuye en el procedimiento de licenciamiento del instituto;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y RECONOCER, a los docentes Dr. FELIX F. QUISPE MAMANI identificado con DNI N° 24469040, Antrop. EDGAR JERI CARRASCO, identificado con DNI N° 49568054, y Lic. WILBER LÓPEZ ACHA, identificado con DNI N° 45936728, por haber gestionado la revalidación para el funcionamiento del Centro de Idiomas Quechua y Asháninka, del I.E.S.P.P Quillabamba - filial Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
GEDS
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejon Cabezas
ALCALDE